



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2024-MPPA-A**

Aguaytía, 30 de julio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA**

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 06684-2024, que contiene: el Informe N° 0385-2024-OFP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 30 de julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

Que, en el literal a) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan uno por la captación de "los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL";

Que, según el Artículo 2° de la Ley N° 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas, publicado el 26 de julio del presente año, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 3,000,000,000.00 (Tres Mil Millones Y 00/100 Soles), a favor de los diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con cargo a otros ingresos del Tesoro Público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica;

Que, según la página numero 76 (setenta y seis) del Anexo N° III de la Ley N° 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas, se encuentra considerado el financiamiento para la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con una asignación de S/. 831,776.00 (Ochocientos Treinta Y Un Mil Setecientos Setenta Y Seis Con 00/100 Soles), para la reactivación de la obra paralizada: "Instalación Del Sistema De Agua Potable Y Desagüe Del Centro Poblado De Santa Rosa, Distrito De Padre Abad, Provincia De Padre Abad – Ucayali" identificado con CUI N° 2158954;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6) y por los artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 32103, por un monto de S/. 831,776.00 (Ochocientos Treinta Y Un Mil Setecientos Setenta Y Seis Con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Padre Abad
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0083	: Programa Nacional De Saneamiento Rural
PROYECTO 2158954	: Instalación Del Sistema De Agua Potable Y Desagüe Del Centro Poblado De Santa Rosa, Distrito De Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali
OBRA 4000041	: Instalación De Sistema De Agua Potable
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

Gasto de Capital

2.6 Adquisición De Activos No Financiero

831,776.00

TOTAL PLIEGO

S/. 831,776.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. Remisión

Copia del presente dispositivo que se remite a los organismos señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
 ALCALDE PROVINCIAL

